



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2020

V I S T O:

El expte. letra "T" N°00437/2020, iniciado por la agente Ruth Melissa TULA, sobre "recategorización"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente Ruth Melissa TULA, solicitando recategorización.

Que a fs. 02/04, se adjuntan copias de Decreto P.C.D.A. N°1382, de fecha 24 de noviembre 2011.

Que a fs. 07, se anexa el correspondiente informe de División Legajos y seguros N°238/2020, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de la antigüedad de la agente en cuestión.

Que a fs. 09/10, obra el Dictamen N°56/2020 de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, en virtud de lo establecido en la normativa vigente Decreto P.C.D. N°1382 para la Recategorización de los agentes pertenecientes a este Organismo se tiene en cuenta Categoría-Antigüedad, teniendo como inicial la Categoría 15 del Escalafón General. De este modo podemos observar que el plexo normativo aplicable establece que los agentes para ser promovidos a la categoría 19 deberán gozar de entre 08-10 años de antigüedad al momento establecido por la ley.

De este modo la agente solicitante no da cumplimiento establecidos en la norma y en consecuencia debe rechazarse el planteo formulado haciendo especial referencia al periodo próximo de promoción automática.

Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

LA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTICULO 1°. RECHAZAR el pedido de recategorización interpuesto por la agente Ruth Melissa TULA, D.N.I. N°33.887.926, Legajo N°3144, Categoría 18 Personal Planta Permanente, por los motivos expuestos en el exordio.--



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

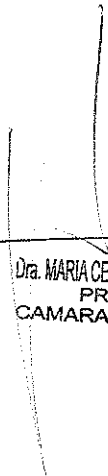
ARTICULO 3°. TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal; cumplido, ARCHÍVESE.-----

DECRETO P.C.D.A. N° 0474

FR.
FH.
MVR(3)


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS